

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE PANORAMA TELEVISIÓN CANAL 41 UHF

INFORMACIÓN PRELIMINAR:

Panorama Televisión Canal 41, es un medio de comunicación de televisión abierta, que sirve a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, ofreciendo principalmente programas informativos, educativos y culturales, sumándose además programaciones de entretenimiento, de opinión, deportivos y publicitarios; a fin de enaltecer la cultura y el desarrollo de pensamiento crítico de las personas bajo principios éticos y morales. Su Representante Legal, Ingeniero Jorge Washington Arias Cárdenas de la compañía Arias & Arias Comunicaciones S.A. realiza sus operaciones bajo el nombre distintivo de Panorama Televisión Canal 41 “Tv pa’ mi gente”

Conforme lo establece la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), en los artículos 9 y 10, Panorama Televisión Canal 41 en aplicación de la normativa, expide el siguiente Código Deontológico.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Este Código tiene como finalidad de catalizar su gestión interna y su labor comunicacional de una manera responsable y de calidad, siendo difusores de los principios y derechos consignados en la Constitución, así como también, de los instrumentos universales de los derechos humanos. (Asamblea Nacional, 2013)

MISIÓN:

Es un medio de comunicación de televisión abierta, que sirve a la ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, incluyendo al televidente como parte de una programación cultural nacional e Internacional, promoviendo de ésta manera nuevos talentos con valores y principios a disposición de la comunidad.

VISIÓN:

Ubicarse como el canal de televisión, líder en la Provincia de los Tsáchilas, dando a la juventud ecuatoriana espacio cultural, que permita el descubrimiento de nuevos talentos, que fortalezcan al desarrollo de nuestro país.

VALORES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Quienes formamos parte del equipo de trabajo de Panorama Televisión Canal 41, prevalece los siguientes valores en sus actividades diarias, sean éstas dentro y fuera de la empresa:

- **Responsabilidad:** Acatar sus funciones, obligaciones y compromisos que se generen como parte de su labor.
- **Trabajo en equipo:** Participar activamente en las actividades encomendadas con experiencia, conocimiento, personalidad y aptitud entre el equipo, logrando una cohesión y cooperación, con la finalidad de alcanzar un objetivo común.
- **Compromiso social:** Contribuir y establecer políticas de apoyo a la comunidad.

DERECHOS:

Todos los comunicadores gozan de los siguientes derechos amparados en la Ley Orgánica de Comunicación, LOC:

- Derecho a la libertad de expresión y opinión,
- Mantener el secreto profesional
- Derecho a la cláusula de conciencia.
- Reserva de la fuente
- Libre ejercicio de la comunicación; y
- Derechos laborales.

NORMAS DEONTOLÓGICAS

Panorama Televisión Canal 41, respeta las siguientes normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación. (Asamblea Nacional, 2013):

1. REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA:

- a. Respeta la honra y la reputación de las personas, evitando todo tipo de injerencias que atenten contra la vida privada de las personas.
- b. Se Abstiene de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios sean éstos por su raza, etnia, sexo, afiliación política, condición socio-económica o por discapacidades diferentes.
- c. Respeta la intimidad personal y familiar, para tal efecto no se difundirá información sin el consentimiento de la persona afectada.

2. RELACIONADOS CON LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

- a. No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud; para lo cual se evaluará el contenido de sus programaciones que se difunden en segmentos familiares e infantiles, en el cual prevalecerá contenidos educativos y culturales.
- b. Se abstiene de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- c. Evitará la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. Se abstiene de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Se abstiene de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento, promoviendo el respeto a la evolución de cada una de las etapas del ser humano.

3. CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS DE PANORAMA TELEVISIÓN CANAL 41:

- a. Respetarán los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Se abstendrán de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Se abstendrán de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares, considerando siempre el respeto a los demás, aún en situaciones adversas a su persona.
- e. Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia, conforme lo establece el Art. 39 de la Ley Orgánica de Comunicación ;
- f. Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla; la ética profesional debe prevalecer ante cualquier situación que se presente en su labor periodística.
- g. No aceptarán presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Comunicación.
- i. Se abstendrán de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizarán en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetarán los derechos de autor y las normas de citas.

4. RELACIONADOS CON LAS PRÁCTICAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SOCIAL:

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica, conforme lo establece la Constitución de la República y la LOC en sus artículos 384 y 17 respectivamente.
- b. Rectificará, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetará el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Se Abstiene de difundir publirreportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Evitará distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones, así como también entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- g. Evitará difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- h. Panorama Televisión Canal 41, asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- i. Se abstendrá de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

PRINCIPIOS:

PARTICIPACIÓN

- a. Permitirá la participación ciudadana en la programación para fines de servicio social y opinión de las necesidades de la localidad.
- b. Admitirá el desarrollo de programas educativos y culturales.
- c. Fortalecerá las buenas relaciones humanas entre los colaboradores.
- d. Promoverá el trabajo en equipo, conducente a un objetivo en común.

POLÍTICAS DE PROGRAMACIÓN

- a. Difundirá información relevante, clara y efectiva.
- b. Publicará contenidos útiles, que favorezcan a la ciudadanía y fomenten el buen vivir.
- c. Definirá formatos de evaluación de la producción de programas.
- d. Precisaré el alcance de los programas y su impacto con la comunidad.
- e. Establecerá el costo o gratuidad de los programas según su finalidad, nivel de audiencia y alcance.

TRANSPARENCIA

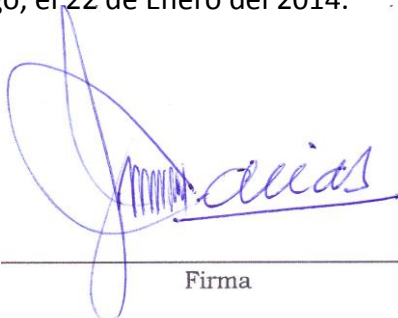
- a. Difundir en los portales web las políticas editoriales e informativas del medio de comunicación, así como también el presente código deontológico.
- b. Publicar información confiable en la web, en atención a los requerimientos de las autoridades competentes.

- c. No aceptar la difusión de imágenes e información ilícitas.
- d. Entregar el presente código deontológico impreso a cada uno de los colaboradores con el respectivo respaldo de recepción del mismo.

SANCIONES:

El incumplimiento de este código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano, ante las autoridades competentes, a fin de que las entidades de control verifiquen la inobservancia de estas normas y emitan la sanción respectiva conforme al agravante.

Dado en Santo Domingo, el 22 de Enero del 2014.



Firma

Ing. Washington Arias C.
GERENTE GENERAL
PANORAMA TELEVISIÓN CANAL 41